INFORME: Señor Juez, me permito liquidar las costas en el presente proceso, así:

A cargo de la parte demandada y favor de la parte demandante.

Concepto	Folio/ Archivo	Cd N°	Valor en \$
Agencias en derecho	09	1	\$1.206.615
TOTAL COSTAS	\$1.206.615		

Karol Stefania Mira Vélez Secretaria.



## República de Colombia Rama Judicial del Poder Público

## JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, junio veintitrés (23) de junio dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía		
Demandante	Caja de Compensación Familiar de		
	Antioquia - COMFAMA		
Demandado	José Gabriel Henao Saenz		
Radicado	05001 40 03 010 <b>2022 00356</b> 00		
Decisión	Aprueba liquidación.		

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código general de proceso, se imparte aprobación de la anterior liquidación de costas realizada por la secretaría del Juzgado.

Ejecutoriada la presente decisión se dispondrá el envío del expediente a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Medellín tal y como fue ordenado en auto que ordenó seguir la ejecución.

## NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ JUEZ

## Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b76f42622397a109afcc8572af2c4404fe8160f6bf5136124e604327d1c001cd

Documento generado en 23/06/2022 09:30:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica